



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEGORRETA**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Legorreta relativa a la zona de invernaderos de Zubiaurre.** (Aprobada definitivamente en Consejo de Diputados de 08.11.2005 y publicado en el B.O.G. de 22.12.2005).



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana y se crea la zona catastral residencial 601.**

**2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:**

**Zona Clasif. Urbaníst. (CC) Coste Cons. (VRR) Rep. Suelo (MP) Módulo Aparc.**

|            |                    |                 |                 |                    |
|------------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| <b>601</b> | <b>URBANIZABLE</b> | <b>480,81 €</b> | <b>275,67 €</b> | <b>13.823,28 €</b> |
|------------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------------|

**3.- Se asigna la subzona catastral E a las calles y/o tramos de calles de la zona catastral residencial 601.**

## ANEXO I

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

## ANEXO II

**Plano de zonas catastrales.**